



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

### EDICTO

Aprobadas las bases específicas que han de regir la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a Entidades, Asociaciones sin ánimo de lucro y Unión Local de Cofradías de Arjona, residentes en este Municipio, correspondiente al ejercicio 2.018, **SE HACE SABER:**

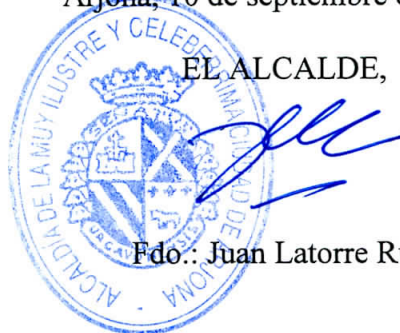
1.- Que se anuncia convocatoria, por plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web [www.arjona.es](http://www.arjona.es); desde el **día 11 de septiembre hasta el 1 de octubre de 2.018 ambos inclusive**, para que dichas Entidades, Asociaciones sin ánimo de lucro y Unión Local de Cofradías de Arjona puedan presentar sus solicitudes.

2.- En la página web [www.arjona.es](http://www.arjona.es), se encuentra a disposición de los interesados el modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y las bases por las que se rige la convocatoria.

3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas e irán acompañados de la documentación que le sea pertinente de entre la que figura en el Anexo II de las referidas bases.

Arjona, 10 de septiembre de 2.018

EL ALCALDE,



Fdo.: Juan Latorre Ruiz